



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°059-2015-MPP y el Informe N°022-2015-UR/MPP suscrito por la Jefa (e) de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°059-2015-MPP se autorizó el viaje a la Ciudad de Lima a la servidora Nathalie Ivette Castro Cruz a la Ciudad de Lima, para fines de realizar trámites y pago de valores arancelarios año 2015 ante el Ministerio de Vivienda y se autorizan los correspondiente viáticos por los días 06 y 07 de febrero del 2015.

Que, con Informe N° 022-2015-UR/MPP, la servidora Nathalie Ivette Castro Cruz, da cuenta de los imprevistos ajenos a su voluntad, que obligaron a su permanencia en la ciudad de Lima por los días 08 y 09 de febrero del presente año, con la finalidad de poder cumplir con las gestiones encomendadas.

Que, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero del 2015 autoriza se reconozcan los correspondientes viáticos por permanencia en la ciudad de Lima por los días 08 y 09 para los fines señalados en el considerando que antecede.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Lic. Adm NATHALIE YVETTE CASTRO CRUZ, los viáticos, por permanencia en la ciudad de LIMA durante los días 08 y 09 de Febrero del 2015, con la finalidad de continuar con la labor encomendada de realizar trámites y pago de Valores Arancelarios año 2015 ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con gastos incluidos de viáticos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería, el pago de los viáticos que se reconocen, los mismos que serán sustentados de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C. c.
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL